Tópico B: Regulación del uso de sistemas de armas autónomas letales (LAWS) y la ética de la Inteligencia Artificial en el entorno militar

ASAMBLEA GENERAL

UAQMUN
2027
Voices of a new era: youth facing global challenges

Introducción al comité

Nos complace darles la bienvenida a esta edición del Modelo de las Naciones Unidas de la Universidad Anáhuac Querétaro (UAQMUN 2027). La Escuela de Relaciones Internacionales y el equipo organizador agradecen sinceramente su participación, y les deseamos una experiencia formativa, desafiante y enriquecedora dentro de este modelo.

Desde 1945, la Asamblea General ha operado como el principal órgano de Naciones Unidas para la deliberación, adopción de políticas y representación. Su finalidad es servir como un espacio de deliberación multilateral en torno a temáticas internacionales de carácter político, social, económico y cultural. Dentro del comité los Estados partícipes, con igualdad de voto, se reunirán para analizar asuntos en concreto mediante el establecimiento de subtemas o puntos en específico que orienten el debate y conduzcan a la formulación de resoluciones y acuerdos multilaterales.

La temática que nos convoca en esta sesión es lal:

"Regulación del uso de sistemas de armas autónomas letales (LAWS) y la ética de la Inteligencia Artificial en el entorno militar."

Los sistemas de armas autónomas letales (LAWS) representan una de las transformaciones más profundas en la conducción de la guerra contemporánea: máquinas capaces de detectar, decidir y atacar objetivos con distintos grados de independencia respecto al juicio humano, apoyándose en sensores, algoritmos de procesamiento y sistemas de inteligencia artificial. Estos sistemas pueden operar bajo tres niveles de automatización: completa, supervisada o semiautónoma. Lo que determina en qué medida un operador humano conserva la capacidad de intervenir, monitorear o detener una acción letal antes de que esta se ejecute.

El atractivo militar de estas tecnologías radica en su potencial para actuar con mayor velocidad y precisión que un combatiente humano, reduciendo en teoría los daños colaterales al identificar con mayor exactitud a los objetivos militares legítimos. Sin embargo, esta misma capacidad revela su límite más crítico: ningún algoritmo, por sofisticado que sea, puede replicar el juicio moral y contextual que exige el derecho internacional humanitario en escenarios ambiguos, como distinguir a un combatiente que se rinde de uno que representa una amenaza activa, y un error en este ámbito conlleva consecuencias letales e irreversibles.

Frente a este dilema ha emergido el principio de control humano significativo, que busca garantizar que la decisión final sobre el uso de la fuerza letal permanezca siempre en manos humanas, con operadores debidamente informados y responsables de sus resultados. No obstante, la ausencia de una definición jurídica universalmente aceptada de lo que constituye un LAWS, sumada a la falta de consenso sobre si su regulación debe adoptar la forma de un tratado vinculante o de directrices éticas voluntarias, ha mantenido este debate sin resolución dentro de foros como la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En este contexto, la reevaluación del tema no solo interpela al Derecho Internacional Humanitario, sino también al derecho internacional de los derechos humanos y a la ética aplicada, exigiendo a la comunidad internacional definir con urgencia los límites legales, técnicos y morales que deben regir el desarrollo y despliegue de estas tecnologías antes de que su proliferación transforme de manera irreversible la naturaleza del conflicto armado.

Tópico “B”: Regulación del uso de sistemas de armas autónomas letales (LAWS) y la ética de la Inteligencia Artificial en el entorno militar

Los sistemas de armas autónomas letales (LAWS, pos sus siglas en inglés) constituyen los nuevos mecanismos militares capaces de llevar a cabo operaciones de forma independiente, sin necesidad de intervención humana directa. Estos sistemas toman decisiones mediante el uso de sensores, procesadores de información y nodos de acción que permiten detectar, decidir, actuar y actualizarse en tiempo real durante su operación, apoyándose en la inteligencia artificial. Dicha inteligencia puede programarse para seguir instrucciones dentro de un entorno definido (procesamiento lógico) o para aplicar técnicas de aprendizaje automático a partir de grandes cantidades de datos sobre el entorno de la misión, lo que permite a las máquinas identificar tendencias y patrones para procesar información mucho más compleja. No obstante los sistemas autónomos actúan únicamente dentro del dominio integrado en su mecanismo de decisión, careciendo de un juicio moral o contextual propiamente humano. (Lee, 2025; Patterson, 2020).

Estos sistemas pueden clasificarse en tres niveles de automatización. El primero corresponde a la autonomía completa, en la que el sistema selecciona y ataca objetivos sin ningún tipo de intervención humana. El segundo es la intervención supervisada, en la que los operadores humanos pueden monitorizar la operación y detener un ataque en curso. El tercero es la autonomía semiautónoma, en la que el sistema ataca únicamente objetivos individuales o grupos de objetivos específicos previamente determinados por un operador humano. (Sayler, 2025).

La automatización puede contribuir al cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario al ayudar a identificar los objetivos militares y diferenciar entre combatientes y no combatientes, reduciendo con ello el riesgo de daños colaterales. Sin embargo, la inteligencia artificial no está en capacidad de distinguir escenarios complejos y ambiguos que surgen en el campo de batalla, como evaluar si un objetivo busca rendirse o representa una amenaza activa. Además en caso de error las consecuencias pueden ser considerablemente más graves que las derivadas de un fallo humano. (Queirolo, 2019).

Es en este contexto que surge el principio político de control humano significativo (CMS), orientado a mitigar los riesgos asociados al uso de armas autónomas y a preservar la intervención humana en la toma de decisiones letales. Para garantizar su cumplimiento, establece que los operadores deben contar con información suficiente para contextualizar cada ataque, deben ser los únicos facultados para iniciarlo y asumir la responsabilidad final por sus resultados (Trabucco, 2025). En consecuencia, se vuelve imperativo regular los sistemas de armas autónomas no solo desde la óptica del Derecho Internacional Humanitario, sino también desde los derechos humanos, la ética y consideraciones de seguridad, con el fin de establecer límites legales claros, y en su caso, prohibiciones. (Kmentt, 2025).

Antecedentes

El desarrollo de los sistemas autónomos de armas letales se ha acelerado en los últimos años, impulsado principalmente por la incorporación de la inteligencia artificial en el ámbito militar. Fue en el marco de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCW) en 2013, cuando se discutió por primera vez la legalidad de estos sistemas a nivel multilateral. En 2016, la CCW estableció el Grupo de Expertos Gubernamentales (GGE), sobre LAWS, encargado abordar la temática desde una perspectiva ética y exhortar a los Estados a limitar tanto las acciones que estos sistemas pueden ejecutar como los objetivos que pueden atacar, garantizando que operen bajo un control humano adecuado y un criterio debidamente instruido. Posteriormente, la Conferencia de Control de Armamentos de Viena de 2024 dio lugar a los primeros debates específicos sobre la regulación de los LAWS, centrados en el control humano, la rendición de cuentas y la ética algorítmica, reafirmando el compromiso de los Estados con los principios de distinción, proporcionalidad, precaución, necesidad militar, humanidad y limitación. (Hwang, 2025; Westhues, 2020).

El debate sobre la regulación de los sistemas de armas autónomas letales enfrenta a distintos grupos de actores. En primer lugar, se encuentran los Estados desarrolladores de tecnología militar avanzada como Estados Unidos, Rusia y China, que cuentan con programas activos de investigación y despliegue de sistemas autónomos y que, en su mayoría, se oponen a aceptar un tratado internacional jurídicamente vinculante que limite su desarrollo tecnológico. En segundo lugar, los Estados impulsan activamente la adopción de un instrumento vinculante que prohíba los sistemas de autonomía completa y regule estrictamente los de autonomía supervisada. A ellos se suman organismos como el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones de la sociedad civil, entre ellas la campaña Stop Killer Robots, que exigen la prohibición total de los sistemas sin control humano significativo. (Pamplona, et al., 2025).

El eje del debate concierne al grado de control humano exigible en los sistemas de armas autónomas letales: mientras algunos actores insisten en que sólo la autonomía completa debe prohibirse, otros consideran que incluso los sistemas de autonomía supervisada plantean riesgos éticos y jurídicos significativos que ameritan restricciones. Aunado a ello se debe de determinar la naturaleza del instrumento regulatorio de los mismos: si debe establecerse un tratado internacional o si basta con directrices éticas y códigos de conducta no vinculantes.

El 22 de diciembre de 2023 la Asamblea General aprobó la resolución 78/241, la primera en tratar los sistemas de armas autónomas letales junto con sus retos y amenazas. Seguida por la resolución 79/62, 79/239 y 80/57, que dieron continuidad al proceso de consulta internacional, situaron el debate sobre inteligencia artificial y autonomía militar dentro de un marco multilateral más amplio y reafirmaron la aplicabilidad del derecho internacional a los sistemas de armas autónomos. (Naciones Unidas, s.f).

El objetivo de este comité es que las delegaciones, actuando con apego al Derecho Internacional Humanitario, al derecho internacional de los derechos humanos y a la Carta de las Naciones Unidas, construyan una respuesta multilateral equilibrada frente al desarrollo y uso de los sistemas de armas autónomas letales. Esto implica avanzar hacia una definición técnica y jurídica compartida de estos sistemas, establecer con claridad el nivel de control humano significativo exigible en cada categoría de autonomía y diseñar mecanismos efectivos de rendición de cuentas y verificación que no dependan exclusivamente de la buena voluntad de los Estados con mayor capacidad tecnológica.

Se hace un llamado a los delegados a debatir con rigor técnico, sensibilidad ética y espíritu de cooperación, reconociendo que las decisiones que se tomen en este comité reflejan uno de los dilemas más urgentes de la seguridad internacional contemporánea.

Preguntas Guía

1. ¿Qué nivel de control humano significativo debe exigirse como mínimo en cada categoría de autonomía (completa, supervisada y semiautónoma)?
2. ¿Debe la comunidad internacional avanzar hacia una prohibición total de los sistemas de autonomía completa, o hacia una regulación estricta de su uso?
3. ¿Qué papel debe desempeñar el Grupo de Expertos Gubernamentales de la CCW frente al proceso paralelo que se desarrolla en la Asamblea General?
4. ¿Cómo debe distribuirse la responsabilidad legal en caso de un fallo letal de un sistema autónomo: entre el operador humano, el fabricante y el Estado que lo desplegó?
5. ¿Qué mecanismos de verificación y transparencia podrían implementarse para supervisar el cumplimiento de un eventual instrumento internacional sobre LAWS?
6. ¿Cómo puede garantizarse que los sistemas autónomos operen en cumplimiento de los principios de distinción, proporcionalidad y precaución del Derecho Internacional Humanitario?
7. ¿Debe permitirse el desarrollo de sistemas autónomos exclusivamente defensivos, y bajo qué condiciones?
8. ¿Qué papel debe desempeñar la industria tecnológica y de defensa en la elaboración de estándares éticos sobre IA militar?

9. ¿Cómo puede evitarse que la regulación internacional profundice la brecha tecnológica entre Estados desarrolladores y Estados receptores de esta tecnología?
10. ¿Qué papel deben tener el Comité Internacional de la Cruz Roja y la sociedad civil en el diseño de un futuro instrumento regulatorio?
11. ¿Es posible verificar de manera confiable el cumplimiento de un tratado internacional sobre sistemas de armas autónomas, dado su carácter tecnológico y de rápida evolución?
12. ¿Qué consecuencias podría tener la ausencia de un consenso internacional sobre esta materia para la estabilidad estratégica y la carrera armamentística global?

Países involucrados

1. Federación de Rusia
2. Estados Unidos
3. República Popular China
4. Ucrania
5. Estonia
6. Israel
7. Irán
8. República de Corea
9. República Popular Democrática de Corea
10. Turquía
11. Reino Unido
12. Francia
13. Alemania
14. India
15. Pakistán
16. Taiwán
17. Polonia
18. Australia
19. Sudáfrica
20. Brasil

Referencias

Hwang, E. (30 de enero de 2025). *Lethal autonomous weapons: The next frontier in international security and arms control*. Stanford International Policy Review, Stanford University. https://fsi.stanford.edu/sipr/content/lethal-autonomous-weapons-next-frontier-international-security-and-arms-control

Kmentt, A. (2025). *Geopolitics and the regulation of autonomous weapons systems.* Arms Control Today. https://www.armscontrol.org/act/2025-01/features/geopolitics-and-regulation-autonomous-weapons-systems

Queirolo, P. (2019). Sistemas de Armas Autónomos Letales (LAWS). Reflexiones para un debate*. Revista Política y Estrategia, 194.* https://politicayestrategia.cl/article/view/790/465

Lee, E. J. (3 de febrero de 2025). *What are autonomous weapon systems?* Belfer Center for Science and International Affairs. https://www.belfercenter.org/what-are-autonomous-weapon-systems

Naciones Unidas. (s.f). *Tabla de resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas*. Naciones Unidas. https://research.un.org/en/docs/ga/quick/regular/80

Patterson, D. (Junio de 2022). *Ethical imperatives for lethal autonomous weapons*. Belfer Center for Science and International Affairs, Harvard Kennedy School. https://www.belfercenter.org/publication/ethical-imperatives-lethal-autonomous-weapons

Pamplona, J., Guerrero, H., & Wilches, J. (1 de octubre de *2025). Lethal Autonomous Weapons Systems (LAWS): dilemas y retos en la era de la inteligencia artificial.* Revista Científica General José María Córdova. https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/1519/1536#toc

Sayler, K. M. (2 de enero de 2025). *Defense primer: U.S. policy on lethal autonomous weapon systems* (IF11150). Congressional Research Service. https://crsreports.congress.gov/product/pdf/IF/IF11150

Trabucco, L. (2025). AI-enabled autonomous weapons and human control: Part I: Human control and machine learning design and development. *Int'l L. Stud. Ser. US Naval War Col., 106, 534.* https://digital-commons.usnwc.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3115&context=ils#page=14.34

Westhues, A. (2020). *Sistemas de armas autónomas letales: ¿autónomas o automatizadas?* [Archivo PDF]. https://oai.e-spacio.uned.es/server/api/core/bitstreams/1080fef5-0d33-4dc5-b10c-f2eab5f26a1b/content#page=73.38